

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

**SE SUSCRIBE**

En Soria.—En la Contaduría provincial.

El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	Tres meses.....	3 75 Pesetas.
	Seis.....	7 50
	Un año.....	15
Fuera de la capital.....	Tres meses.....	4
	Seis.....	8
	Un año.....	16

PARTE OFICIAL**PRÉSIDENTIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**circular núm. 123.**

Según me participa el Sr. Alcalde de Borobia, el día 16 del corriente se extraviaron de dicha localidad dos caballerías, de las señas que á continuación se expresan, y cuyo paradero se ignora. Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se hallen recogidas, lo participen al de Borobia, para que éste á la vez lo haga á sus dueños, y se presenten á recogerlas.

Soria 20 de Junio de 1921.

El Gobernador,

LUIS POSADA LLERA.

Edad 63 años, viudo, viste traje de pana negra, boina, ca'za albarcas de goma con calcetines negros de lana; pelo blanco; ignorando si va documentado.

Una yegua, pelo cano, alzada siete cuartas, edad cuatro años, herrada de las cuatro extremidades.

circular núm. 124.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Matalebreras, se hallan recogidas en dicha localidad dos caballerías, de las señas que á continuación se expresan:

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse á recogerlas, dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Ausejo á la venta en pública subasta de las referidas reses, en la forma que determina el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 18 de Junio de 1921.

El Gobernador,

LUIS POSADA LLERA.

Señas.

Una yegua, edad cuatro años, alzada siete

cuartas, pelicana, herrada de las cuatro extremidades.

Un macho mular, edad cerrada, alzada seis cuartas, pelo negro, herrado de las cuatro extremidades, con lunares en los costillares.

circular núm. 125.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Quiñonería, le participa D. Julián Jimeno Díez, haberse ausentado el día 20 del corriente, de su domicilio, su padre Venancio Jimeno Jimeno, de las señas que á continuación se expresan, y cuyo paradero se ignora.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca del indicado Venancio, dándome cuenta del resultado de sus gestiones.

Soria 22 de Junio de 1921.

El Gobernador,

LUIS POSADA LLERA.

Edad 63 años, viudo, viste traje de pana negra, boina, ca'za albarcas de goma con calcetines negros de lana; pelo blanco; ignorando si va documentado.

circular núm. 126.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Ausejo de la Sierra, se hallan recogidas en dicha localidad tres reses lanares, de las señas que á continuación se expresan.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse á recogerlas, dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Ausejo á la venta en pública subasta de las referidas reses, en la forma que determina el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 25 de Junio de 1921.

El Gobernador,

LUIS POSADA LLERA.

Señas.

Tres andoscos, clase fina, blancos, todos con hendiduras en las orejas y dos de ellos son cornudos.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS.

Carretera de tercer orden de Castilruiz á Villanueva de Cameros.... Término municipal de Diustes.

Expropiación.

No habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo legal, contra la ocupación de las fincas que es necesario ocupar con motivo de la construcción del expresado trozo de la carretera en ese término municipal, he acordado declarar la necesidad de la ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley de Expropiación vigente, en señalar el plazo de ocho días para que todos los individuos que aparezcan interesados, comparezcan en esa Alcaldía y hagan la designación del perito que les ha de representar en la tasación de las fincas; advirtiendo, que el que designen ha de estar revestido de los requisitos que exige el artículo 21 de la ley, entendiéndose que los que en el plazo fijado no hagan el nombramiento de perito, ó no reuna las condiciones del referido artículo, se entenderá se conforman con el de la Administración.

Soria 25 de Junio de 1921.— El Gobernador,

Luis Posada.

Aguas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, en consonancia con el artículo 11 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se anuncia al público que D. Francisco Herrera Pascual, vecino de Soria, en nombre y representación de D. Juan Romero Aparicio, Presidente de la Junta administrativa de Valdeluvial, y dentro del período de treinta días, que fué señalado por orden del Sr. Gobernador, publicada en el Boletín oficial de la provincia de Soria de 23 de Mayo de 1921, ha presentado un proyecto por duplicado, que firma el Ingeniero industrial D. Darío de la Torre, para aprovechamiento del salto que tenían denunciado en el río Ucer.

Se proyecta el aprovechamiento de quinientos litros (500) por segundo del río Ucer, en un salto de tres metros y medio de altura (3.50), efectuándose al efecto la toma de aguas por medio de la presa de estacadas y empalizadas que tienen para el riego, en término de Sotos del Burgo, conduciendo las aguas por el mismo cauce de regadio existente hasta la central que se proyecta, á unos cien metros del poste kilométrico 6 de la carretera de tercer orden del Burgo de Osma á San Leonardo, y desaguando todo el caudal de aguas de la casa

